



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 8 6 2

(23 JUL 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales aplicadas el 18 de julio de 2021, para los aspirantes que presentaron dificultad técnica en su ingreso y desarrollo, y se modifica la Resolución No. 780 del 25 de junio de 2021”

**LA DIRECTORA NACIONAL (E)
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en el Resolución No. 165 de 2021, en el Decreto 803 de 2021 y

C O N S I D E R A N D O:

Que por medio de la Resolución No. 780, del 25 de junio de 2021, se dejaron sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para las categorías municipales III, IV, V, y VI aplicadas el 02 de mayo de 2021, se modificó la Resolución No. 216 del 08 de abril de 2021 y se reanudó el Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024.

Que el pasado 18 de julio de 2021 fueron aplicadas las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para los inscritos en los municipios de categorías III, IV, V y VI, en desarrollo del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024.

Que, en la aplicación virtual de las pruebas escritas, se recibió un alto número de solicitudes a los correos electrónicos mesadeayuda@esap.edu.co y esapconcursos@esap.edu.co, en las cuales algunos aspirantes manifestaron diferentes situaciones de carácter técnico que dificultaron el acceso a la plataforma dispuesta para la presentación de las pruebas.

Que, una vez verificadas las situaciones expuestas por los aspirantes citados para la aplicación de las pruebas escritas, el equipo técnico de la ESAP identificó una falla técnica en los servidores que utiliza la plataforma FastTest para su funcionamiento, por medio de la cual se aplicó la prueba de conocimientos y competencias comportamentales; por lo que la Esap considera necesario aplicar nuevamente las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para los municipios de categorías III, IV, V y VI, solo para aquellos aspirantes a los que se les presentó dificultad técnica en su ingreso y desarrollo.

Que la Escuela Superior de Administración Pública – Esap emitió el Comunicado No. 06, del 21 de julio de 2021, en el cual confirma la decisión de reprogramar las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales aplicadas el 18 de julio, en el siguiente sentido:

“(…) Así, en garantía de los derechos y principios a la igualdad, debido proceso, publicidad, acceso a cargos públicos y demás que rigen la actuación administrativa, la



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 8 6 2

(23 JUL 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales aplicadas el 18 de julio de 2021, para los aspirantes que presentaron dificultad técnica en su ingreso y desarrollo, y se modifica la Resolución No. 780 del 25 de junio de 2021”

Escuela procederá a reprogramar las pruebas escritas, de tal forma que, será solo para aquellos aspirantes que tuvieron dificultad en el ingreso y durante el desarrollo de éstas, lo cual conllevó a no culminarlas satisfactoriamente.

(...) Finalmente, se precisa que, respecto a los resultados de las pruebas aplicadas el 02 de mayo de 2021 a los inscritos en el municipio de Armenia, Quindío, estos se publicarán junto con los demás concejos municipales, en las fechas que se estipule en el nuevo cronograma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo quinto de las Resoluciones de convocatoria. (...)”

Que la Esap debe garantizar el acceso a los aspirantes en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta que se inscribieron correctamente y aprobaron la etapa de verificación de requisitos mínimos, procurando que todas las etapas del proceso de selección se desarrollen bajo los principios de igualdad y transparencia.

Que el principio de igualdad adquiere un papel preponderante, en los concursos meritocráticos, de acuerdo con lo señalado por la Honorable Corte Constitucional, entre otras en la Sentencia C- 034 de 28 de enero de 2015, en los siguientes términos:

“(...) Respecto al principio de igualdad de oportunidades, ha indicado la jurisprudencia constitucional que se refiere a las ocasiones de las personas para compartir la misma posibilidad de tener un empleo, sin importar que con posterioridad y por motivos justos no se logren las mismas posiciones o el cargo que se pretendía. De esta manera, las opciones al acceso a empleos estatales dentro del régimen de carrera conllevan a que las expectativas de las personas sean concretadas en el reconocimiento de oportunidades iguales sin que se les permita a las autoridades generar tratos preferentes sin que medie una justificación objetiva.”

Que el derecho al debido proceso debe ser garantizado por la Esap en todas las etapas de los procesos de selección, el cual mediante sentencia T-017 de 2018 de la Corte Constitucional ha sido definido como:

“(i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal”. (...) que con dicha garantía se busca “(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados”.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 8 6 2
(23 JUL 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales aplicadas el 18 de julio de 2021, para los aspirantes que presentaron dificultad técnica en su ingreso y desarrollo, y se modifica la Resolución No. 780 del 25 de junio de 2021”

Que la Corte Constitucional, respecto del debido proceso como desarrollo del principio de legalidad que funge como pilar primordial en el ejercicio de funciones públicas, manifestó lo siguiente en la Sentencia T - 115 de 2018:

“es un derecho fundamental que tiene por objeto la preservación y efectiva realización de la justicia material. Este derecho, ha sido ampliamente reconocido como un límite al ejercicio, in genere, de los poderes públicos; esto, pues tal y como lo preceptúa la Constitución Política, debe ser respetado indistintamente, tanto en las actuaciones administrativas, como en las de carácter jurisdiccional”

Que la Escuela Superior de Administración Pública -Esap- en virtud de la potestad que tiene para corregir sus actuaciones y en aras de garantizar el principio de selección objetiva, adoptó las medidas y decisiones en procura de subsanar la irregularidad técnica presentada en el desarrollo de las pruebas aplicadas el pasado 18 de julio para los aspirantes inscritos en los municipios de categorías III, IV, V y VI; lo anterior, con la finalidad de prevenir un perjuicio irremediable en los intereses de los aspirantes.

Que la situación presentada exige modificar el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 - 2024, atendiendo lo dispuesto en el artículo quinto de las Resoluciones de convocatoria, el cual dispone que la Esap goza de competencia exclusiva para realizar las modificaciones al cronograma después del inicio de las inscripciones, de acuerdo a criterios logísticos, técnicos y jurídicos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de cada una de las etapas y pruebas que componen un proceso de selección de esta categoría.

Que de esta forma la Escuela Superior de Administración Pública – Esap ha garantizado, a los aspirantes, el debido proceso con el despliegue de actuaciones administrativas que dan a conocer el estado del concurso y las medidas correctivas encaminadas a la reprogramación de las pruebas de conocimientos y de competencias comportamentales, solo para los participantes que no tuvieron un acceso normal a estas como resultado de las dificultades de orden técnico suscitadas, cumpliéndose con el principio de publicidad que rige el proceso meritocrático para su debida ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales únicamente para aquellos aspirantes a los que se les presentó dificultad técnica en su ingreso y desarrollo, aplicadas el 18 de julio de 2021, en el marco del Concurso



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 8 6 2
(23 JUL 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales aplicadas el 18 de julio de 2021, para los aspirantes que presentaron dificultad técnica en su ingreso y desarrollo, y se modifica la Resolución No. 780 del 25 de junio de 2021”

de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplicar nuevamente las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales a aquellos aspirantes que tuvieron dificultades técnicas en el ingreso y desarrollo, en el marco del Concurso de Méritos Personero Municipal II – Periodo 2020 – 2024, de acuerdo con el cronograma establecido en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el cronograma del Concurso de Méritos Personero Municipal II Periodo 2020-2024, establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 780 del 25 de junio de 2021, con el fin de reprogramar la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales para aquellos participantes que no accedieron correctamente a éstas el pasado 18 de julio de 2021, el cual quedará así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PERSONEROS MUNICIPALES 2020-2024			
ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
DIVULGACIÓN	Publicación y divulgación de convocatoria	17/02/2021	06/03/2021
INSCRIPCIONES	Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto para el concurso	07/03/2021	12/03/2021
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de requisitos mínimos	13/03/2021	18/03/2021
	Publicación del listado de admitidos y no admitidos VRM	19/03/2021	19/03/2021
	Reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	20/03/2021	20/03/2021
	Respuesta a reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	25/03/2021	25/03/2021
	Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos VRM	26/03/2021	26/03/2021
APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Nueva citación a pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	02/07/2021	02/07/2021
	Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	18/07/2021	18/07/2021
	Citación a pruebas de conocimientos y competencias comportamentales a los aspirantes que presentaron dificultades técnicas el 18 de julio de 2021	26/07/2021	26/07/2021
	Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias	01/08/2021	01/08/2021



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 8 6 2

(23 JUL 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales aplicadas el 18 de julio de 2021, para los aspirantes que presentaron dificultad técnica en su ingreso y desarrollo, y se modifica la Resolución No. 780 del 25 de junio de 2021”

	comportamentales a los aspirantes que presentaron dificultades técnicas el 18 de julio de 2021		
	Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	6/08/2021	6/08/2021
	Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	7/08/2021	7/08/2021
	Exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	8/08/2021	8/08/2021
	Reclamaciones por resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	9/08/2021	10/08/2021
	Respuestas a reclamaciones de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	24/08/2021	24/08/2021
	Publicación de resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	25/08/2021	25/08/2021
PRUEBA DE ENTREVISTA A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL	Citación a prueba de entrevista	26/08/2021	29/08/2021
	Aplicación de la prueba de entrevista	30/08/2021	2/09/2021
	Resultados de la prueba de entrevista	3/09/2021	3/09/2021
	Reclamación por los resultados de la prueba de entrevista	4/09/2021	4/09/2021
	Respuesta a las reclamaciones por los resultados de la prueba de entrevista	10/09/2021	10/09/2021
	Publicación resultados definitivos de la prueba de entrevista	11/09/2021	11/09/2021
	Remisión de los resultados de la prueba de entrevista a la ESAP	11/09/2021	11/09/2021
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	Valoración de antecedentes	26/08/2021	11/09/2021
	Resultados de valoración de antecedentes	13/09/2021	13/09/2021
	Reclamación por los resultados de valoración de antecedentes	14/09/2021	14/09/2021
	Respuesta a las reclamaciones por los resultados de valoración de antecedentes	23/09/2021	23/09/2021
	Publicación de los resultados definitivos de valoración de antecedentes	24/09/2021	24/09/2021
RESULTADOS FINALES	Envío del consolidado de las pruebas por parte de la ESAP a Concejos Municipales	24/09/2021	24/09/2021



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 8 6 2

(23 JUL 2021)

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales aplicadas el 18 de julio de 2021, para los aspirantes que presentaron dificultad técnica en su ingreso y desarrollo, y se modifica la Resolución No. 780 del 25 de junio de 2021”

	Publicación de lista de elegibles por parte del Concejo Municipal	25/09/2021	25/09/2021
--	---	------------	------------


ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

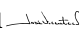
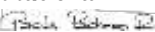


ARTÍCULO QUINTO: Los demás términos de la Resolución No. SC- 780 del 25 de junio de 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese en la página web de la entidad www.esap.edu.co

PÚBLIQUese, COMUNÍQUese Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., **23 JUL 2021**


ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO
 Directora Nacional (E)

Aprobó: José Vicente Casas Díaz – Subdirector Nacional de Proyección Institucional 
 Helga Paola Pacheco – Directora Técnica de Procesos de Selección 
 Revisó: Angie Nataly Ruiz – Dirección de Procesos de Selección 
 Revisión Jurídica: Marcela Rocío Márquez Arenas – Jefe Oficina Jurídica. 
 Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección de Procesos de Selección 